



EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"

Creada en 2011



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO
SECRETARÍA GENERAL - RECEPCIÓN
No. de Registro.....

Oficio N° GG-EPCBM-2021-096-OF
Milagro, 25 de junio del 2021

25 JUN 2021

RECIBIDO POR:.....

HOJAS	CARPETAS	SOBRES	CDS	OTROS
-------	----------	--------	-----	-------

Ing.

Daniela Asan Torres

ALCALDESA(E)- DE MILAGRO

En su despacho. -

De mis consideraciones:

Dando contestación al Oficio MEMORANDUM Nro. GADMM-A-2021-570-M de fecha 22 de junio de 2021, suscrito por su autoridad, remito las respuestas sobre la solicitud de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana del Cantón Milagro.

PREGUNTA: "Porque EP-Cuerpo de bomberos además de cobrar la tasa del cuerpo de bomberos se cobra estas tasas: Cobro por contribución a cuerpo de bomberos en Planilla de Cnel, Tasa de bomberos en Pago de predios. Pago de patente, Permiso de construcción"

RESPUESTA:

Cobro en planillas de CNEL: La Ley de Defensa Contra Incendios, en su Artículo 32 señala que los recursos de financiamiento de los Cuerpos de Bomberos del país, provendrán del usuario final del servicio público de energía eléctrica conforme la siguiente escala:

1. 0.50% de la remuneración básica del trabajador para medidores de servicio residencial o particular.
2. 1.5% de la de la remuneración básica del trabajador para medidores de servicio comercial.
3. 3% de la remuneración básica del trabajador para medidores de servicio pequeña industria.
4. 6% de la remuneración básica del trabajador para medidores de servicio otras industrias.

Estos valores deben ser cobrados por las empresas eléctricas de distribución y comercialización.

Tasa de Bomberos en pago de predios: La Ley de Defensa Contra Incendios, en su Artículo 33 unifica el pago de contribución predial a favor de todos los cuerpos de bomberos de la República en el cero punto quince por mil, tanto en las parroquias urbanas como en las parroquias rurales, a las cuales se les hace extensivo.



EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO "EP-CBM"

Creada en 2011



Pago de patente: La Empresa Pública Cuerpo de Bomberos de Milagro no recepta cobro de patentes.

Permiso de construcción: La Empresa Publica Cuerpo de Bomberos de Milagro solo recepta cobro de tasas por concepto de visto bueno de planos edificaciones y proyectos de urbanizaciones.

Particular para fines pertinentes.

Atentamente,

"ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA"

Tnte. Crnel. Christian Huerta Dorman
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE MILAGRO E.P.CBM



Original:2
C.c.-Archivo

RESUESTA

Cobra en planillas de CTEC, la Ley de Defensa Contra Incendios, en su Artículo 32 señala que los recursos de financiamiento de los Cuerpos de Bomberos del país, provendrán del destino final del servicio público de energía eléctrica conforme al siguiente esquema:

1. 0.50% de la remuneración básica del trabajador para medidores de servicio residencial o particular.
2. 1.5% de la remuneración básica del trabajador para medidores de servicio comercial.
3. 3% de la remuneración básica del trabajador para medidores de servicio pequeña industria.
4. 6% de la remuneración básica del trabajador para medidores de servicio otras industrias.

Estos valores deben ser cobrados por las empresas eléctricas de distribución y comercialización.

Tasa de Bomberos pago de predios: La Ley de Defensa Contra Incendios, en su Artículo 33 indica el pago de contribución predial a favor de todos los cuerpos de bomberos de la República en el caso punto cuatro por mil, tanto en las particulas urbanas como en las particulas rurales, a las cuales se les hace extensivo